

Comisión Interamericana del Atún Tropical

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA LIMITACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA CERQUERA EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

1ª Reunión, 3-4 de septiembre de 1998

La Jolla, California (EE.UU.)

INFORME DEL PRESIDENTE

1. Apertura de la reunión

En la 61ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), celebrada en junio de 1998, se acordó convocar un grupo de trabajo para profundizar el tema de la limitación del crecimiento de la capacidad de la flota cerquera en el Océano Pacífico oriental (OPO). Representantes de Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Japón, México, la Unión Europea (UE), Vanuatu, y Venezuela se reunieron en La Jolla el 3 y 4 de septiembre de 1998 para llevar a cabo ese mandato.

La reunión fue llamada al orden por el Presidente de la CIAT, Biol. Harold Müller-Gelinek Icaza, a las 9:45 de la mañana del 3 de septiembre. Pidió a los jefes de delegación presentar los miembros de sus delegaciones. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

Dr. Müller solicitó comentarios sobre la agenda provisional. Al no haber ninguno, fue aprobada (Anexo 2). A continuación solicitó nombramientos para la presidencia. México propuso que el Dr. James Joseph presidiera la reunión; la propuesta fue apoyada por Venezuela, y aprobada por todas las delegaciones.

2. Antecedentes

Dr. Joseph dijo que prepararía un informe sobre las actividades del grupo de trabajo para la 62ª Reunión de la CIAT en octubre de 1998. Para poner a los asistentes en antecedentes, describió los problemas que padeció la pesquería en los años 70, cuando la capacidad de la flota creció rápidamente y la población de aleta amarilla fue sobreexplotada. Como consecuencia, gran parte de la flota se trasladó al Océano Pacífico occidental o tuvo que permanecer en puerto, y la reducción en el esfuerzo de pesca permitió al recurso recuperarse. En la actualidad la capacidad de la flota está creciendo de nuevo.

Dr. Joseph describió brevemente los documentos preparados para la reunión. El Documento 1 versa sobre temas generales relacionados con un exceso de capacidad, y presenta datos que podrían ser útiles al examinar opciones posibles para la limitación del tamaño de la flota: capturas y descargas, la capacidad de acarreo y número de buques cerqueros en la flota, capturas estimadas en la zona de jurisdicción nacional de cada país, y datos demográficos. El Documento 2 pronostica lo que ocurriría con las capturas de atunes aleta amarilla, barrilete, y patudo con varios niveles de mortalidad por pesca.

3. Discusión sobre la limitación del crecimiento de la capacidad de acarreo de la flota

Se notó que, ya que la resolución que creó el grupo de trabajo contempla medidas provisionales y a largo plazo, el grupo debería en primer lugar establecer medidas provisionales, y luego elaborar medidas a largo plazo. El representante de Venezuela se expresó de acuerdo con establecer medidas de control provisionales, que podrían valer para un año, y dijo que otros temas, tales como el caso de Costa Rica, que no tiene ahora una flota operando en el OPO pero que no renunciaría sus derechos como nación costera, deberían ser tomados en consideración al elaborar medidas a largo plazo.

El representante de Ecuador dijo que las estimaciones de la capacidad de las flotas nacionales habían aumentado desde la reunión de la CIAT en junio de 1998. Además, la capacidad total podría crecer todavía más, ya que estados costeros actualmente sin flotas operando en el OPO podrían desear tenerlas en el futuro. Propuso que el grupo volviera a considerar la propuesta original de Ecuador de imponer una moratoria sobre la capacidad.

El representante de Estados Unidos dijo que históricamente su nación había tenido una flota grande participando en la pesquería, y que siempre ha apoyado los programas de conservación de la CIAT. En la actualidad la mayoría de la flota de EE.UU. pesca en el Pacífico occidental. No obstante, los armadores de los buques deseaban conservar la posibilidad de pescar en el OPO durante períodos cortos.

La representante de Colombia reiteró la posición planteada por su delegación durante la 61ª reunión de la CIAT. Dijo que cualquier restricción que afectase el crecimiento y desarrollo de la industria atunera colombiana iba en contra de la tradicional cooperación regional. Reafirmó que Colombia está todavía en una etapa inicial del desarrollo de una industria atunera acorde con la riqueza del recurso, dentro y fuera de su ZEE.

El Presidente señaló que la flota que ahora pesca en el OPO era ya bastante grande para poder explotar plenamente el recurso, y que era necesario mantener el esfuerzo de pesca entre 22.000 y 24.000 días. Añadió que es importante tener en cuenta que limitar la capacidad de la flota por sí sólo no garantizaría la conservación de los stocks: se podrían usar otros métodos, por ejemplo limitar las capturas, en conjunto con límites de capacidad.

El representante de Estados Unidos presentó un proyecto de propuesta que limitaba la capacidad total de las flotas nacionales existentes y contemplaba asignaciones posteriores para otros países costeros, las que se podrían basar en varios factores, entre ellos las capturas de flotas nacionales durante el período 1985-1998, la cantidad capturada históricamente dentro de las zonas de soberanía o jurisdicción nacional, los desembarcos de atún en cada nación, la contribución de dicha nación al programa de conservación de la CIAT, incluyendo la reducción de mortalidad de delfines, y los derechos de ese estado bajo la ley interna nacional. También proponía que se contara solamente un cuarto de la capacidad de acarreo de cualquier buque que pasara menos de 90 días pescando en el OPO en un año al determinar los niveles nacionales.

La propuesta de especificar límites solamente para países con flotas existentes era inaceptable al representante de Costa Rica. El representante de la UE sugirió que se incluyeran en el texto de la propuesta organizaciones regionales de integración económica. El representante de Colombia dijo que la capacidad actual de la flota colombiana no reflejaba el potencial futuro de la misma y de la industria nacional. Colombia tiene ahora una flota operando en el OPO, y tiene intenciones serias de incrementarla. Consideraba que 12.000 toneladas métricas sería un límite de capacidad realista para Colombia.

Se modificó la propuesta por acuerdo general, añadiendo un límite para Costa Rica.

Se preparó un proyecto de propuesta modificado. Incluía un límite para Costa Rica y un párrafo modificado, conforme al cual no se incluirían en la capacidad total 32 buques de EE.UU. si pasaran menos de 90 días pescando en el OPO en un año calendario. La mayoría de las delegaciones se expresaron conformes con esto, y en el Anexo 3 se presenta el acuerdo modificado.

El Presidente dijo que se debería tratar la solicitud de Colombia de un aumento en la capacidad de su flota cuando el grupo de trabajo presentara su informe a la reunión de la CIAT en octubre. El representante de Colombia pidió que constara que el grupo de trabajo no aceptó su solicitud de un límite de 12.000 toneladas métricas y que Colombia tendría que reservar su posición.

El representante de España presentó una propuesta alternativa para el párrafo que exentaba a los buques que pescaran menos de 90 días en el OPO que evitaba otorgar un privilegio a buques de EE.UU. exclusivamente. El representante de Venezuela se opuso a la modificación del párrafo, porque era una excepción otorgada solamente a Estados Unidos en consideración de las circunstancias de su flota, y solamente para la duración del presente acuerdo. El representante de España pidió que se notaran en el informe del Presidente su objeción y su propuesta (Anexo 4).

El representante de Costa Rica sugirió que se modificara la última oración del Párrafo 2 como sigue "...han acordado proceder hacia este nivel de capacidad pesquera mediante la regulación del tamaño de sus flotas **o de las flotas fletadas para descargar en sus plantas nacionales** pescando en el OPO de acuerdo con los siguientes límites:..." Otros miembros del grupo no apoyaron la propuesta, manteniendo que era necesario que todos los buques que integraran un límite nacional estuvieran bajo la jurisdicción de ese país. Sin embargo, opinaban que el proyecto de acuerdo era lo bastante flexible como para incluir buques de otras banderas en un límite nacional. El Presidente dijo que, aunque no fue adoptada la modificación, la notaría en su informe.

4. Otros asuntos

El representante de la UE reiteró su interés en que se tratara la cuestión de un protocolo que permitiera a la Comunidad Europea adherirse a la Convención en la reunión de la CIAT en octubre. Distribuyó documentos informativos declarando la competencia de la Comunidad Europea con respecto a dos otros acuerdos pesqueros.

El representante de Ecuador dijo que las resoluciones de la Comisión deberían tratar no sólo de la pesquería cerquera sino también de las demás pesquerías en el OPO, incluida la palangrera. Notó que las resoluciones de la CIAT deberían ser vinculantes para todos los miembros, y llamó la atención sobre una propuesta previa de la delegación ecuatoriana de que se impusiera un límite de 2.000 toneladas de capacidad de acarreo para buques cerqueros en el OPO.

El Presidente sugirió que los participantes comenzaran a pensar en el establecimiento de un comité de cumplimiento en reuniones próximas.

El representante de España propuso que se trataran los siguientes temas en reuniones futuras: evaluación de vedas de tiempo y área, reducción de descartes o capturas incidentales, y obligar a buques de la Clase 5 a llevar observadores.

El representante de Colombia sugirió que se considerara la transferencia de la capacidad de buques que desean cambiar de pabellón al estado a cuyo pabellón cambien.

5. Fecha y sede de la próxima reunión

El Presidente notó que el grupo de trabajo presentaría un informe a la 62ª Reunión de la CIAT, programada para el 15 y 16 de octubre de 1998 en La Jolla. Agradeció a todos los delegados su labor, y clausuró la reunión a las 9:25 de la noche del 4 de septiembre.

Anexo 1.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA LIMITACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA
CAPACIDAD DE LA FLOTA CERQUERA EN EL OCEANO PACÍFICO ORIENTAL**

3 y 4 de septiembre de 1998

La Jolla, California, EE.UU.

ASISTENTES - ATTENDEES

COLOMBIA

CONSUELO PEDRAZA
CARLOS ARBELAEZ

COSTA RICA

HERBERT NANNE ECHANDI
GEORGE HEIGOLD
THOMAS GILMORE

ECUADOR

HAROLD MULLER-GELINECK
GUSTAVO GONZALEZ CABAL
LUIS TORRES NAVARRETE
CESAR ROHON HERVAS
MIGUEL MOLINA
JUAN FERNANDEZ
FERNANDO CORONEL
CARLOS CALERO CALDERON
LUIS E. GOMEZ
DIEGO MILETIC
FRANCISCO LEONE
WOLF HARTEN

ESPAÑA - SPAIN

CARLOS LARRAÑAGA GES
IGNACIO LACHAGA
GABRIEL SARRO
JUAN FERNANDEZ

EUROPEAN UNION – UNION EUROPEA

XAVIER VAZQUEZ

JAPAN - JAPON

SHINGO OTA

MEXICO

JERONIMO RAMOS PARDO
GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
SANTIAGO GOMEZ
JOSE VELAZQUEZ
RAUL PINEDA
ARMANDO GONZALEZ

UNITED STATES – ESTADOS UNIDOS

BRIAN HALLMAN
WILLIAM GIBBONS-FLY
WILLIAM HOGARTH
SVEIN FOUGNER
DAVID BURNEY

VANUATU

EDWARD WEISSMAN
ROBERT ALLEN
MARK MCAULIFFE

VENEZUELA

JEAN-FRANCOIS PULVENIS
SANTOS VALERO
HUGO ALSINA
JOHN CELAYA
MANUAL ELDUAYEN
LORENZO RAVAGO
LILO MANISCALCHI

BORRADOR 1

Anexo 2.

Comisión Interamericana del Atún Tropical

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA LIMITACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA CERQUERA EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

3 y 4 de septiembre de 1998

La Jolla, California, EE.UU.

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Aprobación de la agenda
4. Antecedentes
5. Discusión sobre la limitación del crecimiento de la capacidad de acarreo de la flota cerquera atunera internacional operando en el Océano Pacífico Oriental
6. Otros asuntos
7. Fecha y sede de la próxima reunión
8. Clausura

Anexo 3.

LIMITES PROPUESTOS PARA LA CAPACIDAD DE LA FLOTA

1. Para atender el problema potencial de la excesiva capacidad pesquera en el Océano Pacífico oriental (OPO), los gobiernos acuerdan limitar la capacidad pesquera de cerco en el OPO a un nivel que, considerado conjuntamente con otras medidas de administración acordadas, y con los niveles de captura actuales y proyectados, asegure que las pesquerías atuneras en la región sean conducidas a niveles sostenibles.
2. Las naciones con barcos pescando atunes en el OPO al 12 de junio de 1998, así como las naciones que actualmente no poseen barcos pescando atunes pero que han demostrado un prolongado y significativo interés en la pesquería de atún del OPO, teniendo en cuenta una variedad de factores que incluyen la captura de las flotas nacionales durante el período 1985-1998; la cantidad históricamente capturada dentro de las zonas de soberanía o jurisdicción nacional; los desembarcos de atún en cada nación; la contribución de dicha nación al programa de conservación de la CIAT, incluyendo la reducción de mortalidad de delfines; así como otros factores, han acordado proceder hacia este nivel de capacidad pesquera mediante la regulación del tamaño de sus flotas pescando en el OPO de acuerdo con los siguientes límites.

| | Capacidad de acarreo (toneladas métricas) |
|----------------|--|
| Belice | 2,577 |
| Colombia | 6,608 |
| Costa Rica | 6,000 |
| Ecuador | 32,203 |
| España | 7,885 |
| Estados Unidos | 8,969 |
| Honduras | 499 |
| México | 49,500 |
| Panamá | 2,362 |
| Vanuatu | 11,421 |
| Venezuela | 25,975 |

Estos límites resultan en un total de 147,999 toneladas métricas de capacidad para naciones con flotas actualmente pescando en la región.

Los límites de capacidad establecidos arriba no se aplicarán a un máximo de 32 barcos de Estados Unidos autorizados y con licencias para pescar en otras áreas del Océano Pacífico bajo un régimen internacional alternativo de administración pesquera, y que puedan ocasionalmente pescar al este de longitud 150° oeste, previendo que: a) la actividad pesquera de dichos barcos en el OPO esté limitada a un solo viaje que no deberá exceder 90 días en un año calendario; b) los barcos no posean un Límite de Mortalidad de Delfines (LMD); y c) los barcos lleven un observador autorizado.

3. Los niveles específicos de capacidad de flota aparte de esos listados en el párrafo 2, o correspondientes a estados con flotas o industrias en desarrollo, serán considerados al momento de ser requeridos por dicho estado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo 2 y los derechos del estado bajo la ley internacional.
4. Los gobiernos acuerdan efectuar una revisión anual del nivel de capacidad pesquera actual en el OPO. Los gobiernos acuerdan considerar medidas para asegurar que la capacidad pesquera se ajuste a los niveles de capacidad pesquera descritos en el párrafo 1 arriba. Cuando la capacidad pesquera actual se aproxime al nivel que ocasiona preocupación sobre la sustentabilidad de las pesquerías, los gobiernos acuerdan reunirse para considerar acciones inmediatas para ajustar dicha capacidad o para tomar otras acciones que aseguren la sustentabilidad de las pesquerías.

Anexo 4.

ALTERNATIVA ESPAÑOLA PARA EL PARRAFO 2

Los límites de capacidad establecidos en el párrafo 2 arriba mencionado que corresponden a los buques de los Estados listados allí, no se aplicarán a los barcos autorizados y con licencias para pescar en otras áreas del Océano Pacífico bajo un régimen internacional alternativo de gestión pesquera, y que pueda, ocasionalmente, pescar al este de los 150° longitud oeste, siempre que: a) la actividad pesquera de ese tipo de embarcación en el OPO esté limitado a un solo viaje que no deberá exceder 90 días calendario; b) los buques no posean un LMD; y c) los barcos lleven un observador autorizado. En la actualidad se reconoce bajo esta excepción a un número máximo de 32 buques de los EEUU.